

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Gobernación Cundinamarca
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	
		Página: 1 de 8

CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: MAYO 2026										
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA										
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD.										
CODIGO CLASIFICADOR	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>42</td><td>12</td><td>16</td><td>00</td><td>Suministros de escritorio</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	42	12	16	00	Suministros de escritorio
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
42	12	16	00	Suministros de escritorio							

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "én materia contractual se registrá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 modificada por la resolución 2053 de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios del Colegio, El Triunfo, Pradilla y La Victoria , por lo tanto, la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo del objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que dentro de las facultades del gerente de La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen de El colegio, está la de contratar los diferentes servicios administrativos y asistenciales paras garantizar el normal funcionamiento de la entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.

Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio" modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 1 de enero del 2026 "Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio y la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, secretaria de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlen las entidades

<p>prestadoras de servicios de salud.</p> <p>La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, en busca de mejorar la eficiencia y optimizar los resultados en los procesos que desarrolla, requiere el suministro de papelería e implementos de oficina necesarios para el adecuado funcionamiento de sus actividades administrativas y operativas.</p> <p>Estos insumos son fundamentales para garantizar la productividad en las diferentes áreas, así como para mejorar los tiempos de respuesta frente a los requerimientos administrativos. El sistema de suministro se realizará por demanda, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura necesaria para el almacenamiento de los bienes a adquirir. Por lo tanto, las entregas se efectuarán de acuerdo con las necesidades que surjan dentro de la E.S.E.</p> <p>En razón a lo anterior, y considerando la carencia de los elementos indispensables para el normal desarrollo de las actividades institucionales, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que garantice el suministro oportuno de papelería e implementos de oficina.</p> <p>Con el fin de garantizar la efectiva y continúa prestación del servicio y teniendo en cuenta que a la fecha no existe contrato vigente con la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, se hace necesario dar inicio al presente proceso de contratación para el suministro de elementos de papelería y materiales de oficina, esto con miras a permitir que el hospital cuente con dicho suministro y de esta manera no afectar y alterar el cumplimiento de la misión de la ESE.</p> <p>La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, REQUIERE la contratación del suministro de elementos de papelería, toda vez que ellos son indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas que a diario se desarrollan en cada uno de los procesos y servicios de la sede central y los puestos de salud, para brindar un servicio adecuado y cumplir con las metas institucionales.</p> <p>La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio requiere contratar suministro de papelería ya que a la fecha la sede central y los puestos de salud presentan un consumo estable de insumos de oficina debido a la gran demanda de pacientes y a la necesidad de la elaboración de archivo.</p>
<p>2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</p>
<p>SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO Y SUS PUSTOS DE SALUD.</p>
<p>3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</p>
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la resolución 2053 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante el Acuerdo 003 del 2025 en su artículo 35, regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:</p> <p>ARTICULO 35°. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas y celebrar de manera directa el contrato. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:</p> <p>A. POR LA CUANTÍA</p> <p>Esta modalidad de selección tendrá lugar cuando la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO requiera contratar obras, bienes o servicios seleccionando la oferta más favorable para los intereses de la misma, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza. En aquellos contratos en los que no se requieran garantías y que no superen los veinte (20) SMLMV, se procederá a emitir una orden de compra o servicio, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal.</p>

B. POR LA NATURALEZA

En los siguientes contratos, sin Importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1.La urgencia manifiesta, mediante acto administrativo debidamente motivado. 2. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o la adquisición de marcas determinadas. 3. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica. 4. La celebración de convenios (contratos) Inter-administrativos. 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, y para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y Jurídica. (Intuito personae) 6. Para la celebración de contratos para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría. 7. Cuando se trate de contratos de arrendamiento. 8. Cuando se trate de contratos de comodato. 9. Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud. 10. En caso de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública. 11. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales y con establecimientos de educación superior para efectos relacionados directamente con la educación. 12. Cuando no hay pluralidad de oferentes, para ser titular de derechos de autor o titular de derechos de propiedad industrial. 13. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. 14. La adquisición o permuta de bienes inmuebles y cuando estos se tomen a título no traslativo de dominio. 15. Contratos de asociación y de colaboración empresarial como constituir consorcios o uniones temporales, previa autorización de la Junta Directiva. 16. Convenios para la realización de pasantías, prácticas educativas, judicaturas. 17. Intermediarios de seguros. 18. Contratación de seguros. 19. Contrato de Prestación de Servicios de Salud. 20. Contratos de vigilancia y aseo. 21. Contratos regulados por el gobierno nacional (combustibles) 22. Contratos suscritos en la Tienda virtual del estado colombiano.

Las actividades relacionadas con proyectos piloto, con los cuales se pretenda lograr, entre otros, objetivos como:

Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes. 2. Ilustrar a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías. 3. Adquirir el conocimiento (Know-how) sobre nuevas tecnologías, relacionados con proyectos piloto. 4. La ampliación o renovación de plantas o plataformas tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proveedores del mercado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos que se requiera acto administrativo que justifique la contratación directa, el mismo será firmado por el Gerente. En el caso de los contratos de Empréstitos, requieren acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero requieren la aprobación por parte de la Junta Directiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los procedimientos en esta modalidad de contratación se contemplarán en el manual de procesos y procedimientos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO.

5. ANALISIS DEL MERCADO

ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector en el que se ubica el presente proceso de contratación de elementos de papelería, es el sector terciario de la economía, estos sectores ofrecen productos y bienes de servicios de consumidor final. Los costos son variables debido a la cantidad de empresas y competitividad que existe entre ellas, las cuales cuentan con cadenas de distribución que a su vez buscan distribución a menor producción por medio de agencias o distribuidores de artículos al detal o de bajas cantidades. De acuerdo a esto se debe buscar que el suministro requerido lo ejecute una empresa o persona natural con suficiencia de stop como calidad y respaldo sobre los elementos a contratar.

1.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en

un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de acuerdo a la Cuantía.

1.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el suministro de papel y elemento de oficina, se exige el requerimiento de los costos, valor agregado, y la capacidad de los proveedores para satisfacer las necesidades del hospital, siendo de gran importancia seguir las normas adecuadas en cuanto a procesos y procedimientos se refiere, igualmente en los pedidos, compras, inventarios, ficha técnica del proveedor, entrega oportuna. El sector estudiado identifica que existe pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad de brindar este tipo de servicios de manera integral y bajo las condiciones que requiere la entidad.

1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Siendo que la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN requiere el suministro de insumos de PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, se realizaron invitaciones a cotizar a las personas naturales y jurídicas que ofrecen el suministro y tengan el cubrimiento en la región a fin de encontrar la oferta más favorable en cuanto factor económico y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Para encontrar la oferta más favorable, La E.S.E tuvo en cuenta en el análisis del mercado las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCION	CANTIDA D	IMPRESOS DELINEANTES				SHOCK PUBLICIDAD			
		VALOR UNITARIO	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
ACETATO BOLSILLO CARTA X 100 UND	1	14,936	14,936	2,838	17,774	15,683	15,683	2,980	18,663
ACETATO BOLSILLO OFICIO X 100 UND	1	17,674	17,674	3,358	21,032	18,558	18,558	3,526	22,084
ARCHIVADOR OFICIO	1	27,473	27,473	5,220	32,693	28,847	28,847	5,481	34,328
LEGAJADOR AZ PLASTIF CARTA NORMA	1	13,840	13,840	2,630	16,470	14,532	14,532	2,761	17,293
LEGAJADOR AZ PLASTIF OFICIO NORMA	1	13,973	13,973	2,655	16,628	14,672	14,672	2,788	17,460
BANDAS DE CAUCHO X 12 N 22	1	959	959	182	1,141	1,007	1,007	191	1,198
BISTURI INDUSTRIAL	1	13,948	13,948	2,650	16,598	14,645	14,645	2,783	17,428
BORRADOR PELIKAN NATA	1	16,244	16,244	3,086	19,330	17,056	17,056	3,241	20,297
BORRADOR TABLERO	1	3,750	3,750	713	4,463	3,938	3,938	748	4,686
BORRADOR TABLERO TIPO PELUCHE	1	3,750	3,750	713	4,463	3,938	3,938	748	4,686
CAJA PARA ARCHIVO REF. X-200	1	7,130	7,130	1,355	8,485	7,487	7,487	1,423	8,910
CARTULINA EN 1/8 PQT X 100 SURTIDA	1	22,793	22,793	4,331	27,124	23,933	23,933	4,547	28,480
CD-R TACO X 50 UND	1	117,495	117,495	22,324	139,819	123,370	123,370	23,440	146,810
CHINCHE TRITON PLASTICO X 10 UND	1	1,399	1,399	266	1,665	1,469	1,469	279	1,748
CINTA ASILANTE PVC AMARILLA	1	3,132	3,132	595	3,727	3,289	3,289	625	3,914
CINTA AISLANTE PVC ROJA	1	3,102	3,102	589	3,691	3,257	3,257	619	3,876
CINTA ASILANTE PVC VERDE	1	3,162	3,162	601	3,763	3,320	3,320	631	3,951
CINTA ENMASCARAR 24 X 20	1	3,758	3,758	714	4,472	3,946	3,946	750	4,696

CINTA ENMASCARAR 36 X 20	1	5,838	5,838	1,109	6,947	6,130	6,130	1,165	7,295
CINTA ENMASCARAR 48 X 20	1	6,370	6,370	1,210	7,580	6,689	6,689	1,271	7,960
CINTA SELLAR 48*100	1	7,177	7,177	1,364	8,541	7,536	7,536	1,432	8,968
CINTA SELLAR 48*200	1	14,598	14,598	2,774	17,372	15,328	15,328	2,912	18,240
CINTA TRANSPARENTE 12*40	1	1,489	1,489	283	1,772	1,563	1,563	297	1,860
GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO	1	5,391	5,391	1,024	6,415	5,661	5,661	1,076	6,737
GANCHO CLIP INSTITUCIONAL	1	1,168	1,168	222	1,390	1,226	1,226	233	1,459
CORRECTOR LAPIZ 8 ML REF:OE-251	1	2,539	2,539	482	3,021	2,666	2,666	507	3,173
COSEDORA OFFI METALICA	1	18,452	18,452	3,506	21,958	19,375	19,375	3,681	23,056
CUADERNO T105 80H CC MIXTO	1	8,361	8,361	1,589	9,950	8,779	8,779	1,668	10,447
CUENTA FACIL	1	9,625	9,625	1,829	11,454	10,106	10,106	1,920	12,026
ESFERO KILOME AZUL	1	1,149	1,149	218	1,367	1,206	1,206	229	1,435
ESPEFO KILOME NEGRO	1	1,161	1,161	221	1,382	1,219	1,219	232	1,451
ESFERO KILOME ROJO	1	1,138	1,138	216	1,354	1,195	1,195	227	1,422
SOBRE PARA CD X 100 UND	1	9,629	9,629	1,830	11,459	10,110	10,110	1,921	12,031
GANCHO COCEDORA GALVANIZADO	1	4,970	4,970	944	5,914	5,219	5,219	992	6,211
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	1	4,965	4,965	943	5,908	5,213	5,213	990	6,203
GANCHO LOTERO 1 " 5/8 X 12 UND	1	9,377	9,377	1,782	11,159	9,846	9,846	1,871	11,717
GANCHO LOTERO 19 ML X 12 UND	1	2,270	2,270	431	2,701	2,384	2,384	453	2,837
GANCHO LOTERO 2" X 12 UND	1	14,080	14,080	2,675	16,755	14,784	14,784	2,809	17,593
GANCHO LOTERO 32 ML X 12 UND	1	5,269	5,269	1,001	6,270	5,532	5,532	1,051	6,583
HUELLERO PEQUEÑO	1	4,130	4,130	785	4,915	4,337	4,337	824	5,161
LAPIZ MIRADO No 2 NEGRO	1	1,541	1,541	293	1,834	1,618	1,618	307	1,925
LIBRO CONTABILIDAD 100 FOLIOS	1	19,360	19,360	3,678	23,038	20,328	20,328	3,862	24,190
MARCADOR SHARPIE NEGRO	1	4,727	4,727	898	5,625	4,963	4,963	943	5,906
MARCADOR PUNTA FINA SHARPEI	1	4,727	4,727	898	5,625	4,963	4,963	943	5,906
MARCADOR PK ROJO PERMANENTE	1	3,472	3,472	660	4,132	3,646	3,646	693	4,339
MARCADOR PK VERDE PERMANENTE	1	3,506	3,506	666	4,172	3,681	3,681	699	4,380
MARCADOR PK 426 NEGRO BORRABLE	1	4,053	4,053	770	4,823	4,256	4,256	809	5,065
MARCADOR PK 426 ROJO BORRABLE	1	4,053	4,053	770	4,823	4,256	4,256	809	5,065
MARCADOR PK 426 VERDE BORRABLE	1	4,053	4,053	770	4,823	4,256	4,256	809	5,065
RESMA PAPEL CARTA	1	23,282	23,282	4,424	27,706	24,446	24,446	4,645	29,091
RESMA PAPEL OFICIO	1	30,690	30,690	5,831	36,521	32,225	32,225	6,123	38,348

PAPEL PERIODICO MANO * 25 PLIEGOS	1	5,091	5,091	967	6,058	5,346	5,346	1,016	6,362
PASTA CATALOGO CARTA	1	14,098	14,098	2,679	16,777	14,803	14,803	2,813	17,616
PEGANTE BARRA 40 GRS	1	4,404	4,404	837	5,241	4,624	4,624	879	5,503
PERFORADORA PARA 70 HJOJAS	1	280,963	280,963	53,383	334,346	295,011	295,011	56,052	351,063
PERFORADORA MEDIANA	1	21,354	21,354	4,057	25,411	22,422	22,422	4,260	26,682
REGLA PLASTICA 30 CM	1	3,802	3,802	722	4,524	3,992	3,992	758	4,750
REPUESTO BISTURY GRANDE	1	2,759	2,759	524	3,283	2,897	2,897	550	3,447
RESALTADOR TADOR PK MARK 2 AMARILLO	1	1,800	1,800	342	2,142	1,890	1,890	359	2,249
ROTULO LASER CARTA X 10 UND	1	7,177	7,177	1,364	8,541	7,536	7,536	1,432	8,968
ROTULO ORTULAR 100/53 PAQ X 3	1	7,192	7,192	1,366	8,558	7,552	7,552	1,435	8,987
ROTULO ROTULAR 53/34 PAQ X 3	1	7,192	7,192	1,366	8,558	7,552	7,552	1,435	8,987
SACAGANCHOS	1	3,684	3,684	700	4,384	3,868	3,868	735	4,603
SEPARADOR FOLDER PLASTICO	1	2,982	2,982	567	3,549	3,131	3,131	595	3,726
SOBRE MANILA	1	123	123	23	146	129	129	25	154
SOBRE MANILA OFICIO	1	157	157	30	187	165	165	31	196
TACO POSSIT 75-75 100H	1	3,545	3,545	674	4,219	3,722	3,722	707	4,429
TAJALAPIZ METALICO X 24 UND	1	2,136	2,136	406	2,542	2,243	2,243	426	2,669
TIJERA OFICINA 6.5" REF 228	1	8,277	8,277	1,573	9,850	8,691	8,691	1,651	10,342
TINTA SELLO NEGRA	1	5,935	5,935	1,128	7,063	6,232	6,232	1,184	7,416
TONER 280X	1	161,941	161,941	30,769	192,710	170,038	170,038	32,307	202,345
TONER 85A	1	73,983	73,983	14,057	88,040	77,682	77,682	14,760	92,442
MANILLAS DE IDENTIFICACION BLANCA	1	563	563	107	670	591	591	112	703
MANILLAS ROSADA SOY ALERGICO A:	1	558	558	106	664	586	586	111	697
MANILLAS AMARILLA (CLASIFICACIÓN DE TRIAGE)	1	563	563	107	670	591	591	112	703
CARPETA YUTE 600 GR IMPRESAS A UNA TINTA	1	3,357	3,357	638	3,995	3,525	3,525	670	4,195
TINER ZEBRA REF YMCKO	1	329,394	329,394	62,585	391,979	345,864	345,864	65,714	411,578
PAPEL TERMINCO 80 X 60	1	6,029	6,029	1,146	7,175	6,330	6,330	1,203	7,533
FOLDER BLANCO	1	11,704	11,704	2,224	13,928	12,289	12,289	2,335	14,624
CINTA COLOR YMCKO 200 IMAG ZC100	1	310,692	310,692	59,031	369,723	326,227	326,227	61,983	388,210
BANDERAS	1	2,175	2,175	413	2,588	2,284	2,284	434	2,718
CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA 180 GR	1	21,406	21,406	4,067	25,473	22,476	22,476	4,270	26,746
		2,185,035				2,294,294			

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por las razones anteriormente expuestas, el hospital requiere contratar el SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA para LA E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, se solicita tener en cuenta este análisis de acuerdo a la necesidad descrita para llevar a cabo la contratación.

Los criterios que se tendrán en cuenta son los que resultan de mayor provecho para la entidad, en puntos tan importantes como los que presenten mejor calidad asociados a un mejor precio, en una relación costo vs. Beneficio. De este modo, se calculó el promedio entre las cotizaciones allegadas, para establecer medidas de tendencias centrales, por lo cual, decide llevar a cabo el presente proceso por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).

D. ANÁLISIS FINANCIERO.

Que, según las cotizaciones recibidas, se decide llevar a cabo este proceso por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) El cual está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.313 del 20 de abril de 2026.

7.ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLITICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos,	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino

	entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes.	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 del Acuerdo No. 3 de 2025, modificado por el Acuerdo 033 de 2025 “Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, “... En los contratos que no supere OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa.” Para lo cual este no supera el monto exigido y no se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones.

9. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.02.01	MATERIALES	\$42.000.000
2.1.2.02.01.003.02.05	MATERIALES	\$8.000.000

10. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Entregar los bienes objeto de esta contratación garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones del listado que se relacionara en el numeral 9 de las obligaciones específicas, y sujeto a verificación física y funcional por parte de la ESE. 2. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la subred y el personal de la unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado. 3. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la E.S.E y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o mejores características técnicas, en un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio. 4. Presentar para la recepción técnica de los bienes, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA para los equipos y elementos que aplique. 5. Entregar certificación que los bienes entregados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales, la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la firma adjudicataria. 6. El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto. 7. Entregar los suministros en la sede del Hospital asumiendo el costo del transporte. 8.Realizar seguimiento continuo a la ejecución financiera del contrato, sin que por ninguna causa el insumo sobrepase el valor contratado e informar al supervisor el estado de ejecución. 9.Garantizar la calidad de los insumos; situación que será verificada por el supervisor del contrato. 10.Garantizar la entrega de los productos contratados y en las cantidades conforme lo requiere la ESE y dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del pedido. 11.Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades. 12.Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 13.Entregar los productos objeto del contrato, cumpliendo las siguientes condiciones: Nombre o descripción, presentación del empaque, lote, fecha de vencimiento si aplica, entre otros. 14.Suministrar todos los documentos requeridos para el proceso de contratación. Ejecutar el objeto contractual, conforme lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. 15. Suministrar los bienes requeridos por la Entidad, de acuerdo a los pedidos que realice el área respectiva de la E.S.E, los cuales serán de primera calidad y especificaciones cotizadas, conforme el siguiente listado:																															
	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>ACETATO BOLSILLO CARTA X 100 UND</td><td>1</td></tr><tr><td>ACETATO BOLSILLO OFICIO X 100 UND</td><td>1</td></tr><tr><td>ARCHIVADOR OFICIO</td><td>1</td></tr><tr><td>LEGAJADOR AZ PLASTIF CARTA NORMA</td><td>1</td></tr><tr><td>LEGAJADOR AZ PLASTIF OFICIO NORMA</td><td>1</td></tr><tr><td>BANDAS DE CAUCHO X 12 N 22</td><td>1</td></tr><tr><td>BISTURI INDUSTRIAL</td><td>1</td></tr><tr><td>BORRADOR PELIKAN NATA</td><td>1</td></tr><tr><td>BORRADOR TABLERO</td><td>1</td></tr><tr><td>BORRADOR TABLERO TIPO PELUCHE</td><td>1</td></tr><tr><td>CAJA PARA ARCHIVO REF. X-200</td><td>1</td></tr><tr><td>CARTULINA EN 1/8 PQT X 100 SURTIDA</td><td>1</td></tr><tr><td>CD-R TACO X 50 UND</td><td>1</td></tr><tr><td>CHINCHE TRITON PLASTICO X 10 UND</td><td>1</td></tr><tr><td>CINTA ASILANTE PVC AMARILLA</td><td>1</td></tr></table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACETATO BOLSILLO CARTA X 100 UND	1	ACETATO BOLSILLO OFICIO X 100 UND	1	ARCHIVADOR OFICIO	1	LEGAJADOR AZ PLASTIF CARTA NORMA	1	LEGAJADOR AZ PLASTIF OFICIO NORMA	1	BANDAS DE CAUCHO X 12 N 22	1	BISTURI INDUSTRIAL	1	BORRADOR PELIKAN NATA	1	BORRADOR TABLERO	1	BORRADOR TABLERO TIPO PELUCHE	1	CAJA PARA ARCHIVO REF. X-200	1	CARTULINA EN 1/8 PQT X 100 SURTIDA	1	CD-R TACO X 50 UND	1	CHINCHE TRITON PLASTICO X 10 UND	1	CINTA ASILANTE PVC AMARILLA
DESCRIPCION	CANTIDAD																															
ACETATO BOLSILLO CARTA X 100 UND	1																															
ACETATO BOLSILLO OFICIO X 100 UND	1																															
ARCHIVADOR OFICIO	1																															
LEGAJADOR AZ PLASTIF CARTA NORMA	1																															
LEGAJADOR AZ PLASTIF OFICIO NORMA	1																															
BANDAS DE CAUCHO X 12 N 22	1																															
BISTURI INDUSTRIAL	1																															
BORRADOR PELIKAN NATA	1																															
BORRADOR TABLERO	1																															
BORRADOR TABLERO TIPO PELUCHE	1																															
CAJA PARA ARCHIVO REF. X-200	1																															
CARTULINA EN 1/8 PQT X 100 SURTIDA	1																															
CD-R TACO X 50 UND	1																															
CHINCHE TRITON PLASTICO X 10 UND	1																															
CINTA ASILANTE PVC AMARILLA	1																															

CINTA AISLANTE PVC ROJA	1
CINTA ASILANTE PVC VERDE	1
CINTA ENMASCARAR 24 X 20	1
CINTA ENMASCARAR 36 X 20	1
CINTA ENMASCARAR 48 X 20	1
CINTA SELLAR 48*100	1
CINTA SELLAR 48*200	1
CINTA TRANSPARENTE 12*40	1
GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO	1
GANCHO CLIP INSTITUCIONAL	1
CORRECTOR LAPIZ 8 ML REF:OE-251	1
COSEDORA OFFI METALICA	1
CUADERNO T105 80H CC MIXTO	1
CUENTA FACIL	1
ESFERO KILOME AZUL	1
ESPEFO KILOME NEGRO	1
ESFERO KILOME ROJO	1
SOBRE PARA CD X 100 UND	1
GANCHO COCEDORA GALVANIZADO	1
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	1
GANCHO LOTERO 1 " 5/8 X 12 UND	1
GANCHO LOTERO 19 ML X 12 UND	1
GANCHO LOTERO 2" X 12 UND	1
GANCHO LOTERO 32 ML X 12 UND	1
HUELLERO PEQUEÑO	1
LAPIZ MIRADO No 2 NEGRO	1
LIBRO CONTABILIDAD 100 FOLIOS	1
MARCADOR SHARPIE NEGRO	1
MARCADOR PUNTA FINA SHARPEI	1
MARCADOR PK ROJO PERMANENTE	1
MARCADOR PK VERDE PERMANENTE	1
MARCADOR PK 426 NEGRO BORRABLE	1
MARCADOR PK 426 ROJO BORRABLE	1
MARCADOR PK 426 VERDE BORRABLE	1
RESMA PAPEL CARTA	1
RESMA PAPEL OFICIO	1
PAPEL PERIODICO MANO * 25 PLIEGOS	1
PASTA CATALOGO CARTA	1
PEGANTE BARRA 40 GRS	1
PERFORADORA PARA 70 HJOJAS	1
PERFORADORA MEDIANA	1
REGLA PLASTICA 30 CM	1
REPUESTO BISTURY GRANDE	1
RESALTADOR TADOR PK MARK 2 AMARILLO	1
ROTULO LASER CARTA X 10 UND	1
ROTULO ORTULAR 100/53 PAQ X 3	1
ROTULO ROTULAR 53/34 PAQ X 3	1
SACAGANCHOS	1
SEPARADOR FOLDER PLASTICO	1
SOBRE MANILA	1
SOBRE MANILA OFICIO	1
TACO POSSIT 75-75 100H	1
TAJALAPIZ METALICO X 24 UND	1
TIJERA OFICINA 6.5" REF 228	1
TINTA SELLO NEGRA	1
TONER 280X	1
TONER 85A	1
MANILLAS DE IDENTIFICACION BLANCA	1
MANILLAS ROSADA SOY ALERGICO A:	1
MANILLAS AMARILLA (CLASIFICACIÓN DE TRIAGE)	1
CARPETA YUTE 600 GR IMPRESAS A UNA TINTA	1
TINER ZEBRA REF YMCKO	1
PAPEL TERMINCO 80 X 60	1

	<table><tr><td>FOLDER BLANCO</td><td>1</td></tr><tr><td>CINTA COLOR YMCKO 200 IMAG ZC100</td><td>1</td></tr><tr><td>BANDERAS</td><td>1</td></tr><tr><td>CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA 180 GR</td><td>1</td></tr></table> <p>Nota: La E.S.E se reserva el derecho de aumentar o disminuir Los ítems anteriormente enunciados de acuerdo a las necesidades del servicio, debidamente justificadas por el supervisor del contrato</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad.2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe.3. Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.6. Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva.7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.8. Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato.9. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato de Prestación de Servicios a celebrarse, manteniendo siempre la confidencialidad y contenido de cada uno de los documentos.10. Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado.	FOLDER BLANCO	1	CINTA COLOR YMCKO 200 IMAG ZC100	1	BANDERAS	1	CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA 180 GR	1
FOLDER BLANCO	1								
CINTA COLOR YMCKO 200 IMAG ZC100	1								
BANDERAS	1								
CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA 180 GR	1								
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato.2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible.3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas								
11. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.									
CONTRATO DE SUMINISTRO									
12. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.									
El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.									
13. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO									
El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio y Centros de salud adscritos.									
14. FORMA DE PAGO.									
La ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato.									
PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe									

debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, **b)** Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las actividades designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes, **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, **d)** factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

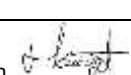
PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectuó la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

15. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo del **SUBGERENTE** quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FIRMAS

NOMBRE:	DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
CARGO:	SUBGERENTE
FIRMA	
Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación 	
Reviso: Paula Andrea Rodríguez- líder de almacén 